



Auscido y Enta piam a Mmmd adms d Pueblo e
mil obsequioy veinte y nueve los Sol
Ayuntamiento en este Reunidos. Acondonose hū
go presente a tenor y pretendente las ventajay q. se
seguian ala P.º Hacienda ya un la misma corpora
cion el q. su tenor se le conceder la facultad cha
ced la cobranza de los dos ultimos trimestres y en pre
sente y subiguiente mes Agosto en atencion a
q. como es publico y notorio las Higuera de esta
Villa esta reducida a las producciones del Figo y
levada haciendo sido en lo general tan escaso en el
presente año q. en sentir del Ayuntamiento la mayor
parte de los sembradros contribuyentes quedaran
al concluir la siembra a dhas especies en el mis
erable estado en q. se han visto en tiempo del ym
perio, y por consiguiente inhabilitados para poder
cubrir el ultimo trimestre; y en tal caso cumpla
por mas es fueras q. del Ayuntamiento hiciere para
verdad a efecto lo prevenido por S.º M. en esta parte
de sus reales en atencion a q. se cho caran con
una multitud reducida al estado de su vida.
siguiendose a esto el compromiso a esta corporacion
en no poder llenar sus grandes deseos en una ma
teria tan interesante al P.º servicio; y a la vez
posibilidad q. se le exigira por una falta q. no
estaria en su mano remediarla; y para q. este caso

